

La Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracciones II y XIV, 22 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6, fracción II, 8, 9 y 10, fracciones I, IV, XIV y XVI, de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; 2, 3, 7 y 8, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud; así como 3 fracción III inciso c, 71 fracción III, 83 y 84 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emiten la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establecen que, el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en los ámbitos político, social, económico y cultural del país.
2. Que, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, por lo que resulta necesario promover que el uso de dichas tecnologías se realice en condiciones que favorezcan la seguridad, la confianza y la protección de las personas usuarias.
3. Que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2025, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 86.1% (ochenta y seis punto uno por ciento) de la población de 06 (seis) años y más en México, utilizó internet durante el año 2025 (dos mil veinticinco), lo que equivale a 104.9 (ciento cuatro punto nueve) millones de personas, evidenciándose la presencia creciente de las tecnologías digitales en las actividades cotidianas de la población.
4. Que, el incremento en el acceso y uso de internet, plataformas digitales, dispositivos conectados y servicios tecnológicos plantea la necesidad de fortalecer conocimientos, capacidades y mecanismos que permitan identificar, prevenir, atender y mitigar riesgos, amenazas e incidentes relacionados con el uso de las tecnologías de la información.

5. Que, las juventudes representan un sector estratégico para el desarrollo social, económico y cultural del Estado de Querétaro. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las personas jóvenes comprenden el 16% (dieciséis por ciento) de la población mundial, lo que reafirma su papel fundamental en la construcción de sociedades sostenibles, innovadoras y competitivas, así como en la implementación de políticas públicas que promuevan su bienestar y participación activa en los sectores público y privado.
6. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus Ejes Rectores, el Eje Rector 3 denominado "Economía dinámica y prosperidad familiar", el cual, tiene como objeto propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.
7. Que, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, buscan impulsar estrategias que promuevan el desarrollo de competencias digitales, tecnológicas y creativas en un entorno de aprendizaje colaborativo, a fin de fomentar la investigación, la innovación y la participación de las juventudes queretanas en proyectos que contribuyan a fortalecer la seguridad en los entornos digitales.
8. Que, el término hackathon surge de la combinación de las palabras "hacker", entendida en su acepción positiva como la persona que programa y desarrolla soluciones mediante el pensamiento crítico, analítico y creativo; y "maratón", en alusión al trabajo continuo y colaborativo que caracteriza a este tipo de eventos. Su finalidad es fomentar la innovación, el trabajo en equipo, la experimentación y el desarrollo de prototipos tecnológicos que respondan de forma práctica, eficiente y original a un reto o problemática.
9. Que, este tipo de ejercicios de innovación fortalecen la vinculación entre instituciones públicas, el sector educativo, la iniciativa privada y la ciudadanía, al propiciar el intercambio de conocimientos, la formación de redes interdisciplinarias y el aprovechamiento del talento juvenil para la generación de soluciones digitales que contribuyan al desarrollo tecnológico y social en el estado de Querétaro.

10. Que, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro reconoce en las juventudes un motor esencial para la innovación, la productividad y la competitividad, por lo que, impulsa mecanismos que les permitan aplicar sus conocimientos, fortalecer sus habilidades y desarrollar proyectos con impacto positivo, sustentable e incluyente. Por lo anteriormente expuesto, se emite la presente.

CONVOCATORIA

“HACKATHON QUERÉTARO DIGITAL 2026”

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETIVO

Impulsar el talento y la colaboración de las personas jóvenes en el diseño de estrategias de ciberseguridad que respondan a retos sociales e institucionales, mediante la aplicación de conocimientos técnicos, metodologías de innovación aplicada y trabajo interdisciplinario en un entorno intensivo de creación tecnológica, a fin de desarrollar modelos, protocolos o soluciones en favor de una transformación digital segura y responsable en el estado de Querétaro.

2. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria personas jóvenes que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al momento de realizar su registro.
- b. Contar con residencia comprobable en el estado de Querétaro.
- c. Ser estudiante universitario inscrito en una institución educativa ubicada en el estado de Querétaro.
- d. Cumplir con los requisitos, condiciones y documentación establecidos en la presente Convocatoria.

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Convocatoria, denominada “HACKATHON QUERÉTARO DIGITAL 2026” (en adelante, Convocatoria) se realizará en la **modalidad de equipos, integrados por 05 (cinco) personas**, quienes deberán organizarse de manera interdisciplinaria para articular conocimientos y habilidades relacionados con la tecnología, la innovación, la ciberseguridad y el desarrollo de soluciones digitales.

Para la integración de los equipos deberá atenderse lo siguiente:

- a. Contar con la participación de al menos 01 (una) persona estudiante universitaria en cualquiera de las áreas STEM, por sus siglas en inglés, Science, Technology, Engineering and Mathematics (Ciencia, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas).
- b. Contar con la participación de al menos 01 (una) mujer.
- c. Cada equipo deberá designar a 01 (una) persona líder, quien fungirá como su representante y enlace ante las dependencias convocantes y la Instancia Ejecutora y Responsable. La persona líder será responsable de realizar el registro del equipo, integrar y presentar la información y documentación requerida, así como dar seguimiento a las comunicaciones relacionadas con su participación en la Convocatoria.

El incumplimiento de estas disposiciones será causa de improcedencia del registro.

La designación de la persona líder no exime a las demás personas integrantes del equipo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria.

4. VIGENCIA

La Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página oficial y/o redes sociales de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (en adelante **SEJUVE**) y hasta el cabal cumplimiento de los procedimientos administrativos inherentes a la Convocatoria.

5. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de participación se desarrollará conforme a las siguientes etapas. Cada una establece las acciones, plazos, requisitos y criterios que deberán ser cumplidos por los equipos participantes:

PRIMERA ETAPA: REGISTRO

La persona designada como líder de cada equipo interesado en participar en la Convocatoria, deberá realizar su registro de forma digital a partir de la fecha de la publicación de la presente y hasta el día **22 (veintidós) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis)** a las 23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos) hora del Centro de México, a través del siguiente formulario <https://forms.gle/mPk3bRa2kSa3ytxL7> en lo sucesivo **“FORMULARIO DE REGISTRO”** y **adjuntar la siguiente documentación de cada una de las personas integrantes del equipo**, de manera completa y legible, en formato **PDF**:

- a. **Credencial para votar vigente con domicilio en el estado de Querétaro** de cada persona integrante del equipo;

- b. **CURP** de cada persona integrante del equipo, que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- c. **Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro**, de cada persona integrante del equipo, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de registro en la Convocatoria;
- d. **Documento que acredite que se encuentra cursando estudios universitarios:** Constancia de inscripción, Kardex, o cualquier otro documento oficial idóneo, expedido por una institución de educación universitaria pública o privada, a nombre de cada persona integrante del equipo.
- e. **Carta de aceptación y designación de persona líder:** Documento denominado "Carta de aceptación y designación de persona líder" que deberá descargar en: <https://drive.google.com/drive/folders/1TPniH5xiOIPNH0y1SSzdKsWZYoj46Fhe?usp=sharing>, debidamente llenada y firmada por cada persona integrante del equipo.
- f. Entregar la documentación e información adicional que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable, en los plazos, formatos y medios establecidos.

En caso de detectarse registros duplicados correspondientes al mismo equipo, únicamente se considerará el último registro recibido.

SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN DE EQUIPOS PARTICIPANTES

Concluido el plazo de registro establecido en la Primera Etapa: Registro, la Instancia Ejecutora y Responsable, en coordinación con una persona designada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá a revisar los registros recibidos y la documentación adjunta, con el propósito de verificar el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Que todas las personas integrantes del equipo se encuentren dentro del rango de edad establecido en la Convocatoria;
- b. Que todas las personas integrantes del equipo acrediten su residencia en el estado de Querétaro;
- c. Que el equipo esté integrado por 05 (cinco) personas;
- d. Que el equipo haya designado a 01 (una) persona participante como líder;
- e. Que el equipo cuente con la participación de al menos 01 (una) persona que se encuentre cursando estudios universitarios en cualquiera de las áreas STEM, correspondientes a Ciencia, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas;
- f. Que el equipo cuente con la participación de al menos 01 (una) mujer;
- g. Que todas las personas integrantes del equipo acrediten encontrarse cursando estudios universitarios, y

- h. Que la información y documentación requerida haya sido presentada en su totalidad, de manera legible, vigente, así como en los formatos y dentro del plazo establecido en la Convocatoria.

La Instancia Ejecutora y Responsable seleccionará **hasta 20 (veinte) equipos** que cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad, conforme al orden cronológico en el que los mismos hayan completado su registro, tomando como referencia la fecha y hora registradas en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.

En caso de que se registren menos de 20 (veinte) equipos en la Convocatoria, únicamente serán seleccionados aquellos que cumplan cabalmente con los criterios de elegibilidad.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora y Responsable informará al Comité Técnico de Validación sobre los equipos seleccionados, a efecto de que dicho órgano colegiado emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, los equipos seleccionados y validados avancen a la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon. Una vez validada la selección de los equipos, la Instancia Ejecutora y Responsable notificará a las personas líderes de los mismos mediante el correo electrónico registrado en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**, que participarán en la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon.

Para que la Convocatoria avance a la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon, deberá contar con un mínimo de 05 (cinco) equipos que cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad. En caso de no alcanzarse dicho número, la Convocatoria podrá declararse desierta.

TERCERA ETAPA: DESARROLLO DEL HACKATHON

El desarrollo del Hackathon se llevará a cabo los días **27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, en las instalaciones del edificio denominado **BLOQUE - Centro de Innovación y Tecnología Creativa**, ubicado en Calle Gral. Francisco Villa 1580, Carlos María de Bustamante, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro.

La Instancia Ejecutora y Responsable notificará a la persona líder de cada equipo seleccionado para participar en la presente etapa, mediante el correo electrónico registrado en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**, los horarios en que deberán presentarse, las condiciones de acceso a la sede e indicaciones operativas aplicables al desarrollo del Hackathon.

Esta etapa consistirá en una jornada presencial intensiva de trabajo, con una duración aproximada de 24 (veinticuatro) horas, conforme a las necesidades operativas. Durante la jornada, los equipos participantes deberán diseñar y desarrollar un proyecto alineado con la **temática**:

“Estrategias de Ciberseguridad”

Los equipos participantes deberán disponer del equipo de cómputo, programas informáticos, dispositivos y demás recursos técnicos necesarios para desarrollar sus proyectos. El software, las herramientas, las bases de datos y cualquier otro recurso utilizado deberán contar con las licencias, autorizaciones o condiciones de uso correspondientes.

Las personas integrantes de los equipos deberán observar las instrucciones, reglas de seguridad y lineamientos operativos emitidos por la Instancia Ejecutora y Responsable, la **SEJUVE**, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la administración de la sede y el personal operativo autorizado. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de incidencias o en su caso, la baja del equipo participante.

Durante el desarrollo del Hackathon, los equipos contarán con el acompañamiento de personas mentoras, quienes podrán brindar orientación técnica y metodológica. Las recomendaciones formuladas por dichas personas tendrán carácter consultivo y no sustituirán el trabajo ni las decisiones del equipo.

Al cierre de la jornada, cada equipo participante presentará su proyecto ante el “Jurado Calificador”, quien realizará una evaluación con la finalidad de identificar los proyectos más destacados conforme a la rúbrica de evaluación señalada a continuación, la cual está integrada por **06 (seis) criterios**, que suman un máximo total de **100 (cien) puntos** posibles por rúbrica. Cada integrante del “Jurado Calificador” realizará una rúbrica por cada equipo participante, y los puntajes obtenidos en cada rúbrica serán sumados para determinar la calificación final por equipo participante.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA TERCERA ETAPA: DESARROLLO DEL HACKATHON “HACKATHON QUERÉTARO DIGITAL 2026”			
Criterio	Descripción de lo que se evaluará	Rango de puntos	Puntos obtenidos

Funcionalidad y grado de desarrollo de la propuesta	Evalúa el nivel de desarrollo del proyecto; consistencia o aplicabilidad de sus componentes principales, así como la evidencia presentada para demostrar que cumple con el propósito para el cual fue diseñado.	0 - 20	
Solidez técnica en materia de ciberseguridad	Evalúa la identificación de los riesgos y escenarios de afectación; la fundamentación técnica de la propuesta; la congruencia de la arquitectura, metodología, modelo o protocolo planteado, así como la pertinencia de las medidas de seguridad incorporadas para atender el problema identificado. También considera la protección de la información, de los datos personales, la privacidad y/o el uso responsable de las herramientas tecnológicas empleadas.	0 - 25	
Innovación y originalidad	Evalúa la incorporación de enfoques, procesos, herramientas o mecanismos novedosos; la creatividad aplicada, así como los elementos que distinguen al proyecto de otras alternativas existentes.	0 - 15	
Viabilidad técnica y de implementación	Evalúa la factibilidad técnica, operativa y económica del proyecto; la identificación de los recursos necesarios; la claridad de su proceso de implementación, así como su capacidad de adaptación, continuidad o escalabilidad.	0 - 15	
Impacto potencial y pertinencia	Evalúa la relevancia del problema social o institucional identificado; la congruencia de la propuesta con la temática de la Convocatoria; la identificación de las personas usuarias o beneficiarias, así como los beneficios potenciales que generaría para fortalecer entornos digitales seguros y responsables.	0 - 15	
Presentación y comunicación del proyecto	Evalúa la claridad, estructura y coherencia de la exposición; el dominio técnico de la propuesta; la capacidad del equipo para explicar su funcionamiento, alcance, limitaciones y resultados esperados, así como la precisión de las respuestas proporcionadas al "Jurado Calificador".	0 - 10	

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:

Una vez concluida la evaluación, las personas integrantes del “Jurado Calificador” entregarán a la Instancia Ejecutora y Responsable las rúbricas debidamente llenadas y firmadas. La Instancia Ejecutora y Responsable realizará el cómputo de los puntajes obtenidos y seleccionará a los 03 (tres) equipos con las calificaciones más altas.

En caso de empate, ocupará la posición superior el equipo que haya obtenido la puntuación acumulada más alta en el criterio denominado **“Solidez técnica en materia de ciberseguridad”**. Si el empate subsiste, se considerará, sucesivamente, la puntuación obtenida en los criterios **“Funcionalidad y grado de desarrollo de la propuesta”** y **“Viabilidad técnica y de implementación”**. De persistir el empate, el “Jurado Calificador” determinará el resultado mediante deliberación y votación por mayoría simple, dejando constancia de su decisión.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora y Responsable remitirá los resultados al Comité Técnico de Validación, a efecto de que dicho órgano colegiado emita, en su caso, la validación correspondiente y en consecuencia, los 03 (tres) equipos seleccionados por la Instancia Ejecutora y Responsable ocupen el primero, segundo y tercer lugar, respectivamente.

Una vez emitida la validación correspondiente, la Instancia Ejecutora y Responsable notificará mediante el correo electrónico registrado en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”** a las personas líderes de todos los equipos que hayan sido evaluados por el “Jurado Calificador”, la fecha, horario y lugar en los que deberán presentarse para la ceremonia de premiación.

CUARTA ETAPA: CEREMONIA DE PREMIACIÓN

La **SEJUVE** y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevarán a cabo una ceremonia de premiación, en la cual se darán a conocer públicamente los nombres de los equipos que hayan obtenido el primero, segundo y tercer lugar, respectivamente.

Todos los equipos participantes convocados deberán presentarse en la fecha, horario y lugar señalados por la Instancia Ejecutora y Responsable, así como observar las indicaciones operativas y de acceso que les sean comunicadas.

En caso de que alguno de los equipos ganadores no se presente a la ceremonia de premiación, su inasistencia no implicará la pérdida del premio correspondiente. La Instancia Ejecutora y Responsable notificará a la persona líder de dicho equipo,

mediante el correo electrónico registrado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**”, el procedimiento, los requisitos y los plazos que deberá atender para continuar con las gestiones administrativas relativas al otorgamiento del premio correspondiente.

6. PREMIACIÓN

Con el propósito de reconocer el esfuerzo, la creatividad y la capacidad de innovación de los equipos seleccionados como ganadores del primer, segundo y tercer lugar, serán acreedores a un premio económico, de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

Equipo ganador	Cantidad del premio
Primer lugar	\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Los premios económicos no serán transferibles, ni podrán ser sustituidos por dinero en efectivo o por ningún otro tipo de compensación.

Cada premio será otorgado de manera colectiva al equipo ganador como una sola unidad. En consecuencia, los montos señalados en la tabla corresponden al equipo y no a cada una de sus personas integrantes.

El otorgamiento del monto económico se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por la persona líder del equipo ganador, quien asumirá total responsabilidad respecto de su recepción, resguardo y posterior distribución con las personas que integran el equipo. La **SEJUVE** no será responsable, en ningún caso, de la distribución interna, administración, uso o cualquier controversia, conflicto o reclamación que pudiera derivarse entre las personas integrantes del equipo con posterioridad a dicha entrega.

Para realizar la entrega del premio económico correspondiente, las personas líderes de los equipos ganadores, contarán con un plazo no mayor a **02 (dos) días hábiles** posteriores a la fecha de la ceremonia de premiación, para presentarse en las instalaciones de la **SEJUVE** ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, a efecto realizar la entrega de la siguiente documentación:

- a. **Constancia de Situación Fiscal** actualizada, a nombre de la persona líder del equipo ganador;
- b. **Comprobante de domicilio** en el estado de Querétaro con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su entrega;
- c. **Carátula de estado de cuenta** emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre de la persona líder del equipo ganador. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias, plataformas digitales.
Asimismo, deberá entregar un comprobante que acredite que la cuenta bancaria proporcionada tiene capacidad para recibir el importe del premio señalado en la Convocatoria. La cuenta proporcionada, no podrá ser modificada o sustituida;
- d. **Recibo de pago** proporcionado por la SEJUVE, debidamente llenado y firmado por la persona líder del equipo ganador;
- e. **Carta compromiso** de dispersión de recursos, proporcionada por la **SEJUVE** debidamente llenada y firmada por la persona líder del equipo ganador, en la cual adquiere el compromiso de realizar la distribución equitativa del premio económico entre todas las personas integrantes del equipo.
- f. **Documentación e información adicional** que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable para realizar las gestiones administrativas correspondientes.

La entrega de los premios económicos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos documentales y administrativos previstos en la Convocatoria, así como de aquellos que resulten aplicables para efectuar la transferencia bancaria correspondiente.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. La participación en la Convocatoria implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos, criterios y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del proceso.
- b. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la Convocatoria, así como, que el equipo participante, incurra en omisiones, irregularidades o falsedades en la documentación o información presentada, dará lugar a la aplicación de incidencias o en su caso, baja del equipo.
- c. El proyecto presentado deberá ser de autoría del equipo participante y elaborado por el mismo durante el desarrollo del Hackathon. El plagio, apropiación o presentación como propia de un proyecto ajeno, ya sea de

manera total o parcial, dará lugar a la baja del equipo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

- d. En caso de que una o más personas integrantes de un equipo participante incurran en una conducta que, por su gravedad, afecte el desarrollo del Hackathon, la integridad o seguridad de las personas participantes, o el adecuado desarrollo de las actividades, se levantará la incidencia correspondiente y, atendiendo a la gravedad de la conducta, podrá determinarse la baja del equipo involucrado, de conformidad con las disposiciones previstas en la Convocatoria.
- e. Los equipos participantes liberan a la **SEJUVE** y/o la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de cualquier responsabilidad, controversia, uso o destino de la información, imágenes, videos, enlaces o documentación generada y/o compartida para su participación en la Convocatoria.
- f. El Comité Técnico de Validación podrá declarar desierta la Convocatoria cuando no se cuente con el número mínimo de equipos que cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad en la Segunda Etapa: Selección de Participantes.
- g. Una vez que sean seleccionados los equipos ganadores, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la Convocatoria incluye etapas de evaluación objetiva cuyos resultados son producto directo de las capacidades, méritos y desempeño de los equipos participantes.
- h. Las decisiones que emita la **SEJUVE**, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los órganos competentes en el marco de la Convocatoria serán definitivas e inapelables. No procederá recurso administrativo o legal en su contra.
- i. Los plazos, formatos, rúbricas y mecanismos de participación podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora y Responsable.
- j. El Comité Técnico de Validación podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a los equipos participantes. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por la **SEJUVE**.
- k. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la Convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de la **SEJUVE** y de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- l. Toda situación no prevista en la Convocatoria será analizada por la Instancia Ejecutora y Responsable y resuelta con la validación del Comité Técnico de Validación, conforme a sus atribuciones establecidas.

- m. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora y Responsable podrá requerir a la persona líder de los equipos participantes la presentación en original de los documentos cargados en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.
- n. Se podrá suspender o cancelar la entrega de los premios económicos establecidos en la Convocatoria.
- o. Las personas participantes de la Convocatoria, autorizan que la **SEJUVE** y/o la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de manera gratuita pueda hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videograbaciones o cualquier tipo de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- p. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas participantes, conforme a los principios de legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.
- q. Las referencias realizadas en un solo género gramatical dentro de la Convocatoria deberán interpretarse como aplicables a todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como de lo dispuesto por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y, demás normatividad aplicable.

8. INCIDENCIAS

Cuando un equipo participante presente conductas, incumplimientos o situaciones que alteren el desarrollo ordenado del Hackathon, la Instancia Ejecutora y Responsable podrá levantarle una incidencia, a través del formato correspondiente, en el que se harán constar los hechos, las circunstancias en que ocurrieron y las medidas adoptadas para su atención.

Cuando la naturaleza de la incidencia lo amerite, el equipo participante podrá realizar aclaraciones que estime pertinentes, las cuales, quedarán asentadas en el formato de incidencia correspondiente.

La acumulación de 02 (dos) incidencias dará lugar a la baja del equipo participante.

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

Los equipos participantes de la Convocatoria podrán causar baja en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el equipo participante proporcione información o documentación falsa, alterada o cuando se detecten irregularidades en los datos o documentos presentados durante cualquier etapa de la Convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar y, en su caso, de la notificación a las autoridades competentes.
- b. En caso de que no se presente la totalidad de personas integrantes del equipo participante a la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon.
- c. En caso de que los proyectos desarrollados por los equipos participantes contengan material ilícito, difamatorio, ofensivo, obsceno o que contravenga las disposiciones legales aplicables.
- d. En caso de que algún equipo manifieste su decisión de retirarse o abandone la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon antes de su conclusión.
- e. Cuando el equipo participante acumule 02 (dos) o más incidencias.
- f. Realizar las actividades que deriven de la Convocatoria bajo efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su capacidad física o mental, así como portar armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes, sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas, drogas, vapeadores o cigarros electrónicos.
- g. En caso de que cualquier persona integrante de un equipo participante agrede, amenace o insulte de manera física, verbal o psicológica a otra persona participante, al equipo operativo de la Convocatoria, personal adscrito a la **SEJUVE** o a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- h. Incurrir en cualquier otro supuesto no previsto en la Convocatoria que motive la cancelación de su participación.

La baja se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a. La Instancia Ejecutora y Responsable y/o personal operativo de la Convocatoria notificará a la persona líder del equipo sobre la causal de baja, señalando los hechos que la motivan.
- b. El equipo participante que cause baja deberá suspender su participación y retirarse de manera inmediata de la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon.
- c. La Instancia Ejecutora y Responsable y/o personal operativo de la Convocatoria documentará la baja del equipo, a través del formato correspondiente, en donde se describan los hechos y el motivo de baja.

- d. La Instancia Ejecutora y Responsable informará al Comité Técnico de Validación sobre las bajas realizadas durante la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon.

10. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la Convocatoria:

- a. Personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la Convocatoria.
- b. Personas que formen parte del Comité Técnico de Validación, del “Jurado Calificador”, personal adscrito a la **SEJUVE** y/o a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que integran los equipos participantes de la Convocatoria contarán con los siguientes derechos:

- a. Participar en condiciones de igualdad, sin discriminación y con acceso claro y completo a la información sobre las bases de la Convocatoria.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier tipo de discriminación durante todas las etapas de la Convocatoria.
- c. Ser evaluados de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.
- d. Que sus datos personales sean protegidos de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.
- e. Presentar dudas, aclaraciones o inconformidades a través del canal de comunicación establecido en la Convocatoria.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que integran los equipos participantes de la Convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria en cada una de sus etapas.
- b. Presentar la documentación y materiales solicitados de manera completa, correcta, veraz, legible y en los formatos establecidos.
- c. Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable, y/o los demás órganos competentes de la Convocatoria, en los plazos y formatos requeridos.

- d. Participar de manera responsable, coordinada y puntual en todas las etapas del proceso.
- e. Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la Convocatoria.
- f. Garantizar la originalidad y autoría propia de los proyectos presentados, evitando cualquier tipo de plagio o falsificación.
- g. En caso de resultar como equipo ganador, cumplir con las disposiciones relativas a la entrega del premio económico, incluyendo la firma de la documentación adicional cuando sea requerido.
- h. Respetar la confidencialidad y el uso adecuado de la información proporcionada durante el proceso.
- i. Conducirse con respeto hacia las demás personas participantes, la Instancia Ejecutora y Responsable y/o los demás órganos competentes de la Convocatoria, evitando el uso de palabras altisonantes y faltas de respeto.
- j. Hacer uso adecuado de las instalaciones, recursos y equipamiento proporcionado para el desarrollo de las actividades vinculadas a la Convocatoria.
- k. Acatar las decisiones emitidas por la Instancia Ejecutora y Responsable, Comité Técnico de Validación, "Jurado Calificador" y/o personal adscrito a la **SEJUVE** y/o a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a lo previsto en las bases de la Convocatoria.
- l. Queda prohibido realizar las actividades que deriven de la Convocatoria bajo efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su capacidad física o mental, así como portar armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes, sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas, drogas, vapeadores o cigarros electrónicos. En caso de ser sorprendido, el equipo causará baja de la Convocatoria y se dará aviso a las autoridades competentes.

13. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de garantizar la correcta implementación, seguimiento y ejecución de la Convocatoria, así como la evaluación de los equipos participantes, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora y Responsable:

Integración: La **SEJUVE** a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral.

Facultades de la Instancia Ejecutora y Responsable:

- a. Coordinar la operación general de la Convocatoria.
- b. Proponer modificaciones a la Convocatoria.
- c. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.
- d. Verificar que los equipos participantes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la Convocatoria.
- e. Ejecutar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en este instrumento.
- f. En la Segunda Etapa: Selección de equipos participantes, seleccionar a los equipos participantes que cumplan con los criterios de elegibilidad previstos en esta Convocatoria, en coordinación con la persona designada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- g. En la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon, realizar el cómputo de los puntajes obtenidos en las “Rúbricas de Evaluación de la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon, emitidas por el “Jurado Calificador” y seleccionar a los 03 (tres) equipos que obtengan las calificaciones más altas.
- h. Seleccionar a los equipos que participarán en las etapas que corresponda, de acuerdo con lo previsto en esta Convocatoria.
- i. Solicitar a los equipos participantes, la entrega de información o documentación adicional, así como la aclaración, complementación o subsanación de la información o documentación proporcionada para su participación en la Convocatoria.
- j. Informar al Comité Técnico de Validación los resultados de las etapas correspondientes de la Convocatoria.
- k. Informar al Comité Técnico de Validación cualquier situación que requiera su validación.
- l. Fungir como enlace operativo y de comunicación entre el Comité Técnico de Validación, el “Jurado Calificador”, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las personas líderes de los equipos participantes.
- m. Registrar, organizar y conservar la documentación y los expedientes, tanto en formato físico como digital, derivados del desarrollo de la Convocatoria.
- n. Realizar la programación y ejecución de las actividades que deriven de la Convocatoria.
- o. Notificar a las personas líderes de los equipos participantes la programación de las actividades que correspondan conforme a la Convocatoria.
- p. Realizar las gestiones administrativas correspondientes ante la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE** relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- q. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.

- r. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento y/o reprogramación de actividades, cuando sea necesario para garantizar la adecuada implementación de la Convocatoria.
- s. Proponer la suspensión, aplazamiento, reprogramación o cancelación de la entrega de los premios previstos en la Convocatoria.
- t. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la Convocatoria. En estos casos, deberá informar al Comité Técnico de Validación mediante escrito sobre las decisiones y medidas adoptadas.

II. Comité Técnico de Validación:

Integración: El Comité Técnico de Validación se integrará por 03 (tres) personas servidoras públicas adscritas a la **SEJUVE**, quienes contarán con derecho a voz y voto. Su instauración se formalizará mediante el acta correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- a. **Presidenta/e:** La persona titular de la **SEJUVE** o en su defecto, la persona servidora pública que designe para tal efecto.
- b. **Secretaria/o:** 01 (una) persona designada por la persona titular de la **SEJUVE**.
- c. **Vocal:** 01 (una) persona designada por la persona titular de la **SEJUVE**.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán designar a una persona suplente, de manera temporal o permanente, para efectos de representación dentro del Comité Técnico de Validación, mediante oficio o correo electrónico, quien deberá ser servidor público adscrito a la **SEJUVE**.

La participación de miembros adicionales del Comité Técnico de Validación, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a. **Invitada especial:** En todas las sesiones del Comité Técnico de Validación participará la Instancia Ejecutora y Responsable como invitada especial, con derecho a voz y sin derecho a voto, quien tendrá la obligación de presentar informes de su actuación en las sesiones que corresponda.
- b. **Invitados:** Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán convocar a personas ajenas a dicho órgano colegiado, para participar en las sesiones, cuando su participación resulte pertinente para el análisis de los asuntos a tratar. Las personas invitadas contarán con derecho a voz y sin derecho a voto.

Facultades del Comité Técnico de Validación:

- a. Interpretar las bases y disposiciones de la Convocatoria, para efectos de su aplicación.
- b. Autorizar modificaciones a la Convocatoria.
- c. Validar, cuando corresponda, la actuación de la Instancia Ejecutora y Responsable durante el desarrollo de la Convocatoria.
- d. Validar, cuando corresponda, a los equipos seleccionados por la Instancia Ejecutora y Responsable, en las etapas correspondientes de la Convocatoria.
- e. Validar, cuando resulte procedente a los equipos seleccionados como ganadores de la Convocatoria.
- f. Autorizar ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento y/o reprogramación de actividades, cuando sea necesario para garantizar la adecuada implementación de la Convocatoria.
- g. Tener conocimiento por escrito de las actuaciones de la Instancia Ejecutora y Responsable para la correcta ejecución de la Convocatoria.
- h. Resolver situaciones no previstas, excepciones o controversias que se presenten durante la ejecución de la Convocatoria.
- i. Emitir recomendaciones, ajustes y/o estrategias para mejorar la eficiencia, impacto, organización, seguimiento y cierre de la Convocatoria.
- j. Determinar acciones correctivas ante incumplimientos en la ejecución de la Convocatoria.
- k. Autorizar la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega de los premios descritos en la Convocatoria.
- l. Recomendar ajustes y estrategias para mejorar la eficiencia y el impacto de la Convocatoria.
- m. Registrar en actas los acuerdos tomados durante sus sesiones y dar seguimiento a su cumplimiento.
- n. Reservarse el derecho de emitir su validación respecto a las solicitudes o actuaciones de la Instancia Ejecutora y Responsable, señalado los motivos que sustenten dicha determinación y, en su caso, determinar las acciones que deberá realizar dicha Instancia.
- o. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.
- p. Sus decisiones y acuerdos serán definitivos e inapelables dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la Convocatoria.
- q. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la Convocatoria.

Sesiones del Comité Técnico de Validación:

- a. **Solicitud de sesión:** Cualquier persona integrante del Comité Técnico de Validación, así como la Instancia Ejecutora y Responsable podrá solicitar por oficio o correo electrónico a la/el Presidenta/e del mismo que se convoque a una sesión, señalando los puntos a incorporar en el orden del día.
- b. **Convocatoria y modalidad:** Las sesiones serán convocadas por la/el Presidenta/e o su suplente, y la convocatoria a la sesión deberá incluir: día, hora, modalidad y orden del día a tratar. Las sesiones podrán realizarse en la modalidad presencial o virtual, de acuerdo con las necesidades operativas de la Convocatoria y se podrá convocar a sesionar en días y horas inhábiles.
- c. **Quórum y votación:** El quórum legal para sesionar será con la asistencia mínima del 50% (cincuenta por ciento) más 01 (uno) de las personas integrantes. Cada integrante tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate, la/el Presidenta/e ejercerá el voto de calidad.
- d. **Registro y seguimiento:** En cada sesión se levantará y firmará un acta en la que se estipulen los acuerdos adoptados. El Secretario/a será responsable de elaborar, dar seguimiento a los acuerdos adoptados y resguardar las actas correspondientes.
- e. **Periodicidad:** El Comité Técnico de Validación sesionará de manera ordinaria al menos 02 (dos) veces, la primera para su instauración y la segunda para la conclusión o cierre de la Convocatoria, asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando resulte necesario.

III. “Jurado Calificador”:

Integración: El “Jurado Calificador” de la Convocatoria estará conformado por 04 (cuatro) personas, de conformidad con lo siguiente:

- 01 (una) persona adscrita a la **SEJUVE**, designada por la persona titular de la misma.
- 01 (una) persona designada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 01 (una) persona perteneciente al sector académico, invitada por la Instancia Ejecutora y Responsable.
- 01 (una) persona con experiencia en ciberseguridad, invitada por la Instancia Ejecutora y Responsable.

Las personas integrantes del “Jurado Calificador” podrán designar a una persona suplente, de manera temporal o permanente, para efectos de representación dentro del “Jurado Calificador”, mediante oficio o correo electrónico.

Facultades del “Jurado Calificador”:

- a. Evaluar a los equipos que participen en la Tercera Etapa: Desarrollo del Hackathon, conforme a la rúbrica de evaluación correspondiente.
- b. Realizar las evaluaciones de manera imparcial y objetiva en apego a los criterios establecidos en la Convocatoria.
- c. Entregar las rúbricas de evaluación a la Instancia Ejecutora y Responsable, debidamente llenadas, firmadas y dentro del plazo que le sea señalado.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- e. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso ético.
- f. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora y Responsable, cuando sea necesario para la evaluación.
- g. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

14. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para efectos de atención, seguimiento y resolución de dudas, aclaraciones o inconformidades relacionadas con la Convocatoria, se designa como medio oficial de comunicación el correo electrónico dpyl.sejuve@gmail.com.

Los equipos participantes autorizan expresamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, el correo electrónico proporcionado en el **"FORMULARIO DE REGISTRO"** considerándose como válidas y plenamente eficaces las comunicaciones efectuadas a dicha dirección electrónica.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales y datos personales sensibles recabados durante la ejecución de la Convocatoria, serán tratados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7, 15 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

16. AVISO DE PRIVACIDAD

La **SEJUVE** y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro son las dependencias responsables del tratamiento de los datos personales y en su caso, datos personales sensibles, que las personas proporcionen de manera voluntaria en el marco de la Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación.

Los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles, serán recabados y utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la Convocatoria; determinar la procedencia de la participación; comunicar resultados y dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria; en su caso, otorgar el premio de la Convocatoria; compartir información sobre los programas, obras y acciones que lleve a cabo la **SEJUVE** y/o Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, difundir a través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales, los nombres e imágenes de las personas que integran los equipos participantes y/o equipos ganadores; con fines de transparencia y promoción de la Convocatoria; y elaborar reportes estadísticos, indicadores, evaluaciones internas y análisis sobre el impacto de la misma, alineados a la normatividad aplicable.

Asimismo, los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán integrados en las bases de datos personales de la **SEJUVE** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, así como a personas físicas o morales que intervengan en el desarrollo de la Convocatoria. Por lo tanto, se garantiza que su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Las personas titulares de los datos personales y datos personales sensibles podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante la **SEJUVE**, en el domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000.

Asimismo, podrán ejercer dichos derechos ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página web oficial de la **SEJUVE**.

17. CONTACTO, UBICACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria podrán presentarse personalmente en la **SEJUVE**, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana,

S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. También podrán recibirse mediante el correo electrónico: dpyl.sejuve@gmail.com.

Para cualquier consulta o trámite relacionado con la presente Convocatoria, la **SEJUVE** se encuentra a disposición en las instalaciones mencionadas.

18. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la Convocatoria.

Dada a conocer en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 02 (dos) de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

**LCDA. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**